



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°148-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 29 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 343-2024-MDVA/GM de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución de la Gerencia Municipal, resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, Mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objetivo de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos Municipales, la ejecución del gasto de inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica a nivel nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II, III correspondiente al año 2024, en adelante los Procedimientos;

Que, el artículo 6° de los referidos Procedimientos, establece que las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal son diseñadas por entidades públicas de alcance nacional, quienes a su vez son responsables de la implementación de la asistencia técnica requerida por las municipalidades y de la evaluación del cumplimiento de las metas a su cargo;

Que, el artículo 15.3. Es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, en el Programa de asistencia técnica que se implementa en el marco del PI;

Que, el artículo 16.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI;



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de acuerdo a Ley Orgánica de Municipalidades 27972, la cual permite resolver Resoluciones de los asuntos de carácter Administrativo, en concordancia con la Ley de Procedimientos Administrativos 27444; y,

Estando a lo expuesto, contando con la Visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2024-A-MDVA de fecha 15 de enero de 2024, la misma que resolvió: **DESIGNAR** como **COORDINADOR DEL PLAN DE INCENTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE**, para la implementación del cumplimiento de las metas el año 2024, en uso a las facultades conferidas de acuerdo al Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, a la funcionaria cuyos datos se detallan a continuación:

Nombre y Apellidos : **Econ. Walter Eduardo Linares Quilca**
Cargo : Gerente Municipal.
Correo electrónico : **walterlinaresquilca@gmail.com**
Celular : **962870333**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como **COORDINADOR DEL PLAN DE INCENTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE**, para la implementación del cumplimiento de las metas el año 2024, en uso a las facultades conferidas de acuerdo al Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, a la funcionaria cuyos datos se detallan a continuación:

Nombre y Apellidos : **C.P.C.C EDWIN VALERA CÍVICO.**
Cargo : Gerente Municipal.
Correo electrónico : **gerencia@munivistaalegre.gob.pe**
Celular : **951224368**

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE a Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes, a la oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE